



**RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA
N° 007-2026-MIDAGRI-DVDAFIR-UEFSA-DE**

Lima, 21 de enero de 2026

VISTOS:

El Informe N° 00086-2026-MIDAGRI-DVDAFIR-UEFSA/OA-AB de fecha 21 de enero de 2026, emitido por el Especialista en Abastecimiento; Memorando N°. 00047-2026-MIDAGRI-DVDAFIR-UEFSA/OPPS de fecha 21 de enero de 2026, emitido por el jefe de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento e Informe N° 00016-2026-MIDAGRI-DVDAFIR-UEFSA/OAJ, de fecha 21 de enero de 2026, emitido por el jefe de la Oficina de Asesoría Legal; con relación a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones 2026, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0369-2015-MINAGRI, se autorizó la formalización de la creación de la Unidad Ejecutora 036-001634 "Fondo Mi Riego", adscrita al Despacho Viceministerial de Desarrollo e Infraestructura Agraria y Riego, del Ministerio de Agricultura y Riego, ahora Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego. Posteriormente, mediante Resolución Ministerial N° 0014-2017-MINAGRI, se estableció que toda referencia a la Unidad Ejecutora 036-001634: "Fondo MI RIEGO", se entenderá como efectuada a la Unidad Ejecutora 036-001634: "Fondo Sierra Azul";

Que, la Ley 32069 - Ley General de Contrataciones Publicas establece el marco normativo para efectivizar la contratación oportuna de bienes, servicios y obras, con la finalidad de maximizar el uso de los recursos públicos y promover el valor por dinero. Asimismo, el Reglamento de la Ley N° 32069, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF, regula en su Título II a los actores del proceso, señalando que la autoridad de la gestión administrativa es la responsable de aprobar y supervisar los procesos de contratación;

Que, según el numeral 1, de la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento, señala que, en tanto se implemente el PAC del CMN, las entidades contratantes elaboran y aprueban su Plan Anual de Contrataciones conforme la directiva que emita la DGA, para estos efectos. En ese sentido, resulta aplicable la Directiva N° 0002-2025-EF/54.01, Directiva que Establece Disposiciones para la Elaboración del Plan Anual de Contrataciones, aprobado con Resolución Directoral N° 0010-2025-EF/54.01 y modificado con Resolución Directoral N° 0041-2025-EF/54.01; el cual, establece las disposiciones para la elaboración y registro del PAC;

Que, sobre el particular, el numeral 8.1, del artículo 8 de la Directiva antes citada, establece que, *"Dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la aprobación del PIA, y con el CMN aprobado, la autoridad de la gestión administrativa, o a quien esta delegue, aprueba el PAC formulado por la DEC, mediante la suscripción del formato PAC correspondiente que publique el OECE."*;

Que, en ese orden, la Oficina de Administración, a través del Especialista en





**RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA
N° 007-2026-MIDAGRI-DVDAFIR-UEFSA-DE**

Abastecimiento, en su calidad de Dependencia Encargada de las Contrataciones, mediante el Informe N° 00086-2026-MIDAGRI-DVDAFIR-UEFSA/OA-AB de fecha 21 de enero de 2026, solicita la aprobación del Plan Anual de Contrataciones (PAC) correspondiente al ejercicio presupuestal 2026, adjuntando el respectivo formulario PAC;

Que, cabe precisar que, el Presupuesto Institucional del Pliego 013: Ministerio de Agricultura y Riego para el Año Fiscal 2026, fue aprobado el 29 de diciembre de 2025, mediante Resolución Ministerial N° 0515-2025-MIDAGRI. Por lo tanto, se encuentra dentro del plazo para la aprobación del Plan Anual de Contrataciones para el ejercicio fiscal 2026;

Que, respecto a la competencia para la aprobación del Plan Anual de Contrataciones (PAC), si bien la Directiva N° 0002-2025-EF/54.01, Directiva que Establece Disposiciones para la Elaboración del Plan Anual de Contrataciones, dispone que, "(...) la autoridad de la gestión administrativa, o a quien esta delegue, aprueba el PAC formulado por la DEC (...)", en el presente caso, de conformidad a lo establecido en el numeral 3.1 de los Lineamientos de Gestión de la Unidad Ejecutora Fondo Sierra Azul, aprobado por Resolución Ministerial N° 0471-2017-MINAGRI, "La Dirección Ejecutiva es la máxima autoridad ejecutiva y administrativa, la cual ejerce representación legal ante las entidades públicas y privadas, nacionales o extranjeras, y es responsable de la conducción y supervisión de la gestión de la Unidad Ejecutora. (...)". Por lo tanto, es competente para la aprobación del PAC;

Que, finalmente, sobre el registro y publicación del Plan Anual de Contrataciones (PAC), el numeral 9.1, del artículo 9, de la Directiva antes mencionada, señala que, "La DEC registra y publica el PAC en el Seace de la Pladipoc, usando el Catálogo Único de Bienes, Servicios y Obras (CUBSO) del referido sistema; asimismo, publica el formato PAC en la sede digital de la entidad contratante en caso cuente con ella, en un plazo no mayor a cinco (05) días hábiles de aprobado, conforme a las disposiciones operativas que publique el OECE.";

Estando a lo expuesto y de conformidad con las facultades y competencias otorgadas en el numeral 3.1 de los Lineamientos de Gestión de la Unidad Ejecutora Fondo Sierra Azul, aprobado por Resolución Ministerial N° 0471-2017-MINAGRI; con el visto bueno de la Oficina de Administración y la Oficina de Asesoría Legal;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – **APROBAR** el Plan Anual de Contrataciones (PAC) de la Unidad Ejecutora 036-001634 "Fondo Sierra Azul", para el ejercicio 2026, conforme a lo detallado en el Anexo N° 01, que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO. - **DISPONER** el registro y publicación del Plan Anual de Contrataciones (PAC) en el Seace, en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles de aprobado, así como en la sede digital de la entidad.



**RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA
N° 007-2026-MIDAGRI-DVDAFIR-UEFSA-DE**

ARTICULO TERCERO. – Disponer la publicación de la presente Resolución en el portal institucional de la Unidad Ejecutora 036-001634: Fondo Sierra Azul (www.sierraazul.gob.pe),

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase



MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
UNIDAD EJECUTORA FONDO SIERRA AZUL

Santos Donato Ramos Ccopa
Director Ejecutivo